

GACETA MUNICIPAL

No. 249-I • Chihuahua, Chihuahua, 05 de septiembre del 2022



GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. CARLOS ALEJANDRO OLIVAS BUHAYA
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ACUERDO

PÁGINA

Acuerdo mediante el cual se aprueba el Estudio de Planeación Urbana denominado "Plaza Comercial Iglesias".....3

Acuerdo mediante el cual se publica la Convocatoria Extraordinaria del Programa Abuelo Vigilante 2022, de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.....5

Acuerdo mediante el cual se publican los Edictos de Notificación de la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria:.....8

- Expediente 65/2022 a Nombre de la C. Tania Ríos Pacheco.
- Expediente 113/2022 a Nombre del C. Emilio Rafael Estupiñon Meza.
- Expediente 123/2022 a Nombre del C. Brandon Peralta Jaquez

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 646/2022

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento celebrada en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de agosto del 2022, número S.O.15/22, mediante el cual:

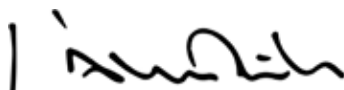
Único: Se aprueba el Estudio de Planeación Urbana denominado "Plaza Comercial Iglesias".

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 02 días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA

**Secretaría del
H. Ayuntamiento
S.O. 15/2022**

Lic. Santiago De la Peña Grajeda, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 10 de agosto del año 2022, dentro del punto número doce del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda otorga el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo Campos López, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano respecto del escrito presentado por el C. Herick Lamas Caro, en su carácter de propietario del predio, en el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Plaza Comercial Iglesias", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Comercio y Servicios de conformidad con el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Chihuahua, Visión 2040 Sexta actualización, en el predio ubicado en la calle Lamatepec número 800 en la colonia Panorámico de esta ciudad de Chihuahua, con superficie de 360.00 m2...Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

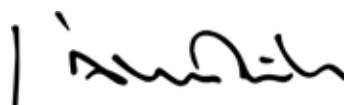
ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Herick Lamas Caro, en su carácter de propietario del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Plaza Comercial Iglesias", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Comercio y Servicios de conformidad con el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chihuahua, Visión 2040 Sexta actualización, en el predio ubicado en la calle Lamatepec número 800 en la colonia Panorámico de esta ciudad de Chihuahua, con superficie de 360.00 m2.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veintidós.



El Secretario
Lic. Santiago De la Peña Grajeda.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 647/2022

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio, mediante el cual:

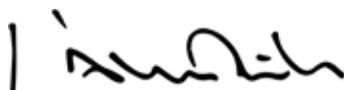
Único: Se publica la Convocatoria Extraordinaria del Programa Abuelo Vigilante 2022, de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación que consta en oficio N° DDHE/1194/2022, remitido por la Organización Ciudadana al Secretario del H. Ayuntamiento.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 02 días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA

El Gobierno Municipal de Chihuahua través de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación con fundamento en los artículos 80 fracciones XV y XXXII, y 84 fracciones II y VII ambos del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua., CONVOCA EXTRAORDINARIAMENTE a las personas adultas mayores que sean abuelas y/o abuelos residentes del municipio de Chihuahua a participar en el programa:

ABUELO VIGILANTE 2022

SOLICITANTES.

Podrán participar las personas adultas mayores que sean abuelas y/o abuelos residentes del municipio de Chihuahua que deseen coadyuvar en el ámbito de la seguridad en los alrededores de las Escuelas Públicas y cumplan con los requisitos de este programa.

REQUISITOS.

Todas las solicitudes para ingresar al programa deberán contener los siguientes documentos en original y copia.

- a. Solicitud de Adhesión al Programa y de Responsabilidad Civil, proporcionando número de contacto adicional para avisos, siendo este otorgado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación;
- b. Identificación Oficial vigente con fotografía con domicilio en el municipio de Chihuahua (INE, Cartilla Militar, carta de identidad emitida por la autoridad competente);
- c. Acreditación de ser abuela y/o abuelo (Acta de nacimiento de un nieto);
- d. Comprobante de Domicilio (JMAS, CFE, PREDIAL Y/O TELEFONÍA), con una antigüedad no mayor a tres meses;
- e. Clave Única de Registro de Población (CURP);
- f. Estudio Socioeconómico, el cual es realizado por el personal de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación;
- g. Presentar Certificado Médico;
- h. Presentar comprobante de afiliación a algún Servicio Médico (IMSS, ISSSTE, INSABI, y otros); y
- i. Carta de no antecedentes policíacos.

RECEPCION DE SOLICITUDES.

La recepción de solicitudes se realizará únicamente el día Martes 6 de septiembre del año en curso en el Departamento del Club del Abuelo y Atención al Adulto Mayor de la Subdirección de Organización Ciudadana de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, ubicada en la calle Ojinaga #300 Col. Centro. Lo anterior en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Por ningún motivo se recibirán solicitudes incompletas y/o extemporáneas.

SELECCIÓN

Las personas beneficiarias serán seleccionadas por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación por medio de insaculación de todas las solicitudes que cumplan con los requisitos y sean recibidas en tiempo y forma en la fecha establecidas en la presente convocatoria.

RESTRICCIONES.-No podrá ser beneficiarios las personas que encuadren en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Residan fuera del circunscripción territorial del municipio de Chihuahua; y/o
- b. Perciban un ingreso mayor a \$6000.00 pesos mensuales; y/o
- c. Acudan con solicitudes incompletas y/o extemporáneas; y/o
- d. Sean servidores públicos del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, Congreso del Estado o Tribunal Superior de Justicia de Chihuahua.

Una vez que hayan sido seleccionadas las personas beneficiarias, se les notificará mediante visita domiciliaria, llamada telefónica o correo electrónico. Además se les citará en el Departamento del Club del Abuelo y Atención al Adulto Mayor, donde se les indicará los pormenores relacionados a las actividades que llevarán a cabo.

MONTO DE APOYO

Una vez seleccionadas las personas beneficiarias del programa, recibirán un incentivo económico máximo de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por mes, devengados en hasta dos ministraciones, conforme a la realización de sus actividades. Esto en apego a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2022.

El incentivo antes referido será proporcional a la asistencia de las actividades encomendadas de las y los beneficiarios.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

Las personas solicitantes tendrán los siguientes derechos:

- a. Ser atendido sin distinción alguna de raza, color, sexo idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición;
- b. Recibir la atención y orientación de manera gratuita sin que se le solicite gratificación monetaria o especie;
- c. Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada: conforme a la legislación federal y estatal en materia

de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en materia de Protección de Datos Personales;

d. Ser atendido por personal capacitado;

e. Recibir orientación apegada con su trámite de solicitud;

f. Recibir el apoyo en caso de ser autorizado;

g. Recibir información suficiente, clara y oportuna y veraz sobre los requisitos, trámite de solicitud y sanciones, derechos y obligaciones;

h. Presentar comentario, sugerencia, quejas o denuncias cuando así los estime pertinente; y

i. Renunciar al programa, para lo cual deberá dar aviso por escrito y de manera oportuna al Departamento correspondiente.

Las personas solicitantes tendrán las siguientes obligaciones:

a. Proporcionar bajo protesta de decir la verdad la información que se les requiera de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación;

b. Dirigirse con respeto al personal que les atenderá, y llevar en orden el proceso respectivo;

c. En caso de ser beneficiarios, acudir en las fechas y horarios que les corresponda y, bajo sus propios medios, al lugar en el que llevará a cabo sus actividades;

d. Seguir en todo momento las instrucciones del personal de Gobierno Municipal asignado a la ejecución del Programa social en cuestión;

e. Mantener un buen comportamiento durante el desarrollo de sus actividades;

f. En caso de ser beneficiario(a) acudir a la capacitación que se le convoque por el Departamento;

g. Realizar, firmar y entregar lista de asistencia y reportes de actividades, de manera semanal al supervisor asignado; y

h. Utilizar y resguardar debidamente las herramientas del trabajo proporcionado, así como entregarlo una vez concluido el programa.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones podrá ser motivo de cese del programa.

***NOTA.** El número de personas beneficiarias se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal.

El Gobierno Municipal no se hace responsable por la desinformación de las personas beneficiadas.

Para mayor información favor de comunicarse a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación al Tel: 614 200 48 00 ext: 6510, o acudir a calle Ojinaga # 300 col. Centro Chihuahua Chih.

ATENTAMENTE

GOBIERNO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA 2021-2024

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos establecidos a los establecidos en el programa”.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 648/2022

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio, mediante el cual:

Único: Se publican los Edictos de Notificación de la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria Expediente 65/2022 a Nombre de la C. Tania Ríos Pacheco, Expediente 113/2022 a Nombre del C. Emilio Rafael Estupiñón Meza y Expediente 123/2022 a Nombre del C. Brandon Peralta Jaquez.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 02 días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA



Chihuahua
capital de trabajo
y resultados

Gobierno Municipal 2021-2024

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
SUBSECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
SUBDIRECCIÓN DE PROPIEDAD INMOBILIARIA.
OFICIO SA/SSA/SPI/1596/2022

EXPEDIENTE No. 65/2022

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, la **C. TANIA RÍOS PACHECO** ha presentado ante esta Subdirección de Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Subsecretaría del H. Ayuntamiento de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal denuncia, mismo que ha quedado registrado bajo el No. 11807 a folio 677 del libro 16 del Registro de Enajenaciones de la Subdirección de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en Vialidad CH-P No. 5002, esquina con calle 50 ½ de la Colonia Rosario, de esta Ciudad.

El presente Edicto de notificación de conformidad al artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el en la Gaceta Municipal. Así mismo se fijará un tanto en los estrados de la Presidencia Municipal

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines de la expresada Ley.

Chihuahua, Chih., a 10 de agosto de 2022.

ATENTAMENTE


LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
SUBDIRECCIÓN DE PROPIEDAD
INMOBILIARIA
Chihuahua, Chih.

ALC/aprf

"2022, Año del centenario de la llegada de la Comunidad Menonita de Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



Chihuahua
capital de trabajo
y resultados

Gobierno Municipal 2021-2024

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
SUBSECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
SUBDIRECCIÓN DE PROPIEDAD INMOBILIARIA.
OFICIO SA/SSA/SPI/1597/2022

EXPEDIENTE No. 113/2022

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, la **C. EMILIO RAFAEL ESTUPIÑÓN MEZA** ha presentado ante esta Subdirección de Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Subsecretaría del H. Ayuntamiento de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal denuncia, mismo que ha quedado registrado bajo el No. **11808** a folio **678** del libro **16** del Registro de Enajenaciones de la Subdirección de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en **Privada Donato Guerra No. 3406-A, a 43.60m a la calle Carlos Fuero Unda** de la Colonia **Barrio de Londres**.

El presente Edicto de notificación de conformidad al artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el en la Gaceta Municipal. Así mismo se fijará un tanto en los estrados de la Presidencia Municipal

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines de la expresada Ley.

Chihuahua, Chih., a 10 de agosto de 2022.

ATENTAMENTE

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ALGC/apf



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
SUBDIRECCIÓN DE PROPIEDAD
INMOBILIARIA
Chihuahua, Chih.

"2022, Año del centenario de la llegada de la Comunidad Menonita de Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
SUBSECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
SUBDIRECCION DE PROPIEDAD INMOBILIARIA.
OFICIO SA/SSA/SPI/1646/2022

EXPEDIENTE No. 123/2022

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, la **C. BRANDON PERALTA JAQUEZ** ha presentado ante esta Subdirección de Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Subsecretaría del H. Ayuntamiento de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal denuncia, mismo que ha quedado registrado bajo el No. 1967 a folio 57 del libro 2266 del Registro de Enajenaciones de la Subdirección de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en **Calle Crisantemas No. 703, a 10.90 mts. A la Calle 5 de Mayo** de la Colonia **Campesina Nueva**, de esta Ciudad.

El presente Edicto de notificación de conformidad al artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el en la Gaceta Municipal. Así mismo se fijará un tanto en los estrados de la Presidencia Municipal

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines de la expresada Ley.

Chihuahua, Chih., a 16 de agosto de 2022.

ATENTAMENTE


LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



AIGC/apf

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA **GACETA MUNICIPAL**

en: www.municipiochihuahua.gob.mx

Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

No. 249-I • Chihuahua, Chihuahua, 05 de septiembre del 2022



GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. CARLOS ALEJANDRO OLIVAS BUHAYA
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL  H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800

GACETA MUNICIPAL  **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua